

## INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:  
**SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.**

En mi calidad de Comisario de **SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** designado por la Junta de Accionistas de la referida compañía celebrada el 11 de abril de 2014, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, *cúpleme informarles que he procedido a examinar el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Situación Financiera, Resultados, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que la revisoría realizada provee una base razonable para expresar una opinión.*

### 1. Cumplimiento de resoluciones

Se han cumplido las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías cuya aplicación se pudo efectuar en función de la fecha de nombramiento y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, fruto de lo cual se informa que con corte al 31 de Diciembre del 2013:

Se pudo revisar que se ha dado cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas en el transcurso del año 2013.

De la revisión realizada a los demás documentos de la compañía, se expresa el criterio de que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

De la revisión realizada a los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, se ha podido determinar que los mismos han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales correspondientes establecidas entre otros

en el artículo 246 de la Ley de Compañías, existiendo el compromiso de la Administración de mantener dichos documentos en un archivo societario unificado.

Se ha podido constatar que los títulos de acciones y los talonarios iniciales de la compañía, se encuentran en debidamente firmados y archivados conforme lo estipula la ley, habiéndose comprometido la Administración a realizar las actualizaciones necesarias a los mismos.

## **2. Procedimiento de control interno**

Debido a la limitación que supone el hecho de que la revisión de comisaría se ha realizado a finales del mes de abril de 2014 en que se ha recibido la designación correspondiente, no se ha realizado más que una aproximación a una evaluación del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que se ha considerado necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de comisaría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. La aproximación a la evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

No obstante lo anterior, es necesario destacar los siguientes puntos en los cuales se sugiere se establezcan por parte de la Administración las políticas necesarias para reforzar el correspondiente control interno de los siguientes puntos:

- **Propiedad, planta y equipo:** se requiere llevar a cabo un levantamiento físico de los bienes de propiedad, planta y equipo de la compañía con el fin de determinar si en los estados financieros se reflejan los activos que cumplan las condiciones establecidas para el efecto en las Normas Internacionales de Información Financiera: permanecer más de un período económico, ser capaz de generar beneficios económicos y estar bajo el control de la entidad. A esto se agregaría el tener un costo significativo a criterio de la Administración.
- Dentro del mismo punto macro, se sugiere revisar los porcentajes de depreciación que se están aplicando al momento, dado que los períodos de depreciación exceden los mínimos contemplados en la normativa tributaria

vigente, lo que tiene como efecto que la entidad esté registrando tributariamente un gasto por una suma menor a la que podría registrar, más allá de que financieramente sea cierto que los bienes tendrán una duración mayor.

- Se sugiere realizar los registros por depreciaciones de forma mensual.
- Se recomienda también la contratación de un perito valuador en el caso de bienes para cuya fijación del valor razonable la Administración lo considere adecuado.
- Existe en el balance general de la compañía una reserva por valuación de activos, pero no se identifica cuál de los componentes de propiedad, planta y equipo fue el que se revalorizó, ni tampoco se realiza una diferenciación al momento de registrar la depreciación respectiva, sugiriéndose se proceda a identificar de manera plena este particular.
- Finalmente, se recomienda que la Administración socialice de manera adecuada a los funcionarios correspondientes la política referente a las características de costo de los bienes que deban registrarse dentro del grupo de propiedad, planta y equipo de la entidad.
- **Declaraciones de impuestos:** se ha podido determinar en la revisión que si bien los valores pagados a la administración tributaria tanto por concepto de agente de retención del impuesto a la renta, de retención del impuesto al valor agregado y de percepción del valor agregado coinciden tanto en las declaraciones mensuales como en los anexos transaccionales simplificados correspondientes, existen diferencias entre las sumas totales de compras y ventas reflejadas en los anexos y en los formularios de declaración en varios de los meses.
- Se sugiere establecer una política consistente en que el personal responsable de realizar las declaraciones se cerciore que las cifras se encuentren debidamente conciliadas entre los formularios de declaración de impuestos mensuales y los correspondientes anexos transaccionales simplificados. También se ha podido observar que reiteradamente se presentan las



declaraciones de impuestos de forma tardía, con la consiguiente generación de intereses de mora y multas tributarias que se constituyen en gastos no deducibles para la entidad.

- Se sugiere establecer una política de plazos para recepción, emisión y procesamiento de comprobantes de venta y retención por parte de la entidad, así como de provisión de recursos para el pago. Se sugiere también establecer procedimientos de control de comprobantes de venta y retención emitidos por la entidad mes a mes para el caso de anulaciones de los mismos.

### 3. Registros legales y contables

**SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuya actividad económica principal es la prestación de servicios técnicos para la industria. También tiene como actividades adicionales el desarrollo de ingeniería para la industria, el entrenamiento y la capacitación, la comercialización de equipos, partes y piezas para el sector industrial y los servicios de calibración industrial.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los correspondientes procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, la Ley de Régimen Tributario Interno con las consideraciones particulares señaladas en el presente informe.

Se ha recibido toda la ayuda requerida de parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de las funciones de comisaría.

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2013, es como sigue:

<b>US \$</b>
Activos corrientes 604.870,02
Activos no corrientes 276.569,32
Activo a largo plazo 175.602,96

Pasivos corrientes 739.766,92
Pasivos no corrientes 5.981,02
Patrimonio 277.249,08
Utilidad neta del ejercicio antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores 34.045,28

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Una compilación del estado de resultados por el período que terminó el 31 de diciembre del 2013 y con cifras comparativas del 2012 es como sigue:

	2013	2012	Variación USD	Variación %
Ingresos de operación	1.041.366,97	841.699,97	199.667,00	23,72%
Ingresos ajenos a la operación	202.643,15	25.106,77	177.536,38	707.13%
Costo de Ventas	771.180,09	395.185,90	375.994,19	95.14%
Gastos de Operación	438.784,75	533.007,78	(- 94.223,03)	(- 17.68%)
Utilidad y/o pérdida del ejercicio antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	34.045,28	(- 61.386,94)	34.045,28	N/A

Los aportes para futuras capitalizaciones que se reflejan al momento en los estados financieros de la entidad deberán cristalizarse en el correspondiente aumento de capital para lo que deben seguirse los procedimientos legales correspondientes.

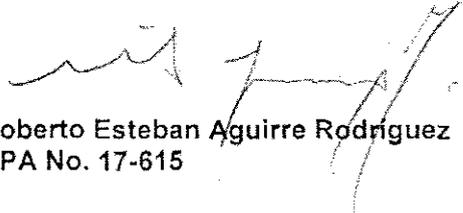
Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía **SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** para el ejercicio fiscal terminado el 31 de Diciembre de 2013 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de

Compañías, principios contables generalmente aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

La información que se ha presentado a los socios contiene una clara razonabilidad y suficiencia de la marcha de la entidad, la Administración ha cumplido con las normas legales y reglamentarias con excepción de las observaciones que se realizan en el presente informe.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de la compañía **SERVICIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS S.A.** al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.



Roberto Esteban Aguirre Rodríguez  
CPA No. 17-615